

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

247**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.493 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Álvarez Díaz, contra la empresa “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23 de marzo de 2010, citación a incidente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Ángel Zuil Gómez.—En Madrid, a 23 de marzo de 2010.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y visto su contenido no habiéndose presentado en forma no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el día 19 de mayo de 2010, a las nueve y cinco horas, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral del trabajador en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2.c) de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 209 de la Ley de la Seguridad Social, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a autos informe de vida laboral del mismo desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en el artículo 55 a 60 de la Ley del Poder Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.895/10)